



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1438

DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **PAOLA PATRICIA MORALES TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.593.434, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD CODIGO 237 GRADO 003**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 18 de septiembre de 2020 y el 17 de septiembre de 2021. Por este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de septiembre de 2021.

Que, mediante oficio GOBOL-21-044995 del día 20 de octubre de 2021, suscrito por la funcionaria **PAOLA PATRICIA MORALES TORRES**, y previo visto bueno de la Doctora ALIDA MONTES MEDINA, en su calidad de jefe Inmediato de la funcionaria, donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo el 18 de septiembre de 2020 y el 17 de septiembre de 2021.

Que revisada la hoja de vida de la funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más un (1) día según acuerdo laboral vigente, correspondientes al periodo comprendido entre el 18 de septiembre de 2020 y el 17 de septiembre de 2021, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **PAOLA PATRICIA MORALES TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.593.434, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD CODIGO 237 GRADO 003**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más un (1) día según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 18 de septiembre de 2020 y el 17 de septiembre de 2021.

PARAGRAFO: Reconocer y ordenar el pago de los días de disfrute por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2021 y el día 23 de diciembre de 2021, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día de 01 de diciembre de 2021 y culminará su disfrute el día 23 de diciembre de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 24 de diciembre de 2021, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

**Bolívar
Primero**



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **1438** DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

ARTICULO CUARTO: La señora **DIDIER DE LA CONCEPCION HERNANDEZ SALAS** identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.521.854, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 007** asumirá las funciones de la señora **PAOLA PATRICIA MORALES TORRES**, mientras dure su periodo de vacaciones; esta asignación no genera cambio de salario ni cargo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

19 NOV, 2021


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Director Administrativo y Financiero (E)

Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica

Revisó y aprobó: Plinio Rafael Recuero Jiménez – P.E. Dirección Inspección Vigilancia y Control

**Bolívar
primero**